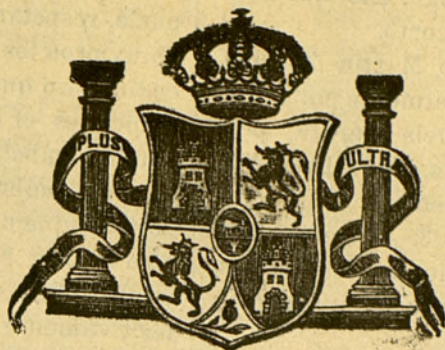


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año. . . . 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id. . . . 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 112).

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Por circular inserta en el Boletín oficial de hoy, núm. 65, se hace un llamamiento á las que se consideran con derecho á los beneficios de la Obra pía de D. Pedro Agustín Vivanco en el pueblo de Quintana de los Prados, fijándose en ella, por equivocación, el número de diez dotes en vez de dos, que son las acordadas por esta Junta, para lo cual únicamente hay fondos disponibles, con cuyo alcance se entenderá rectificada.

Burgos 23 de Abril de 1903.

EL GOBERNADOR,

**Gonzalo Cedrún.**

### COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

Pesetas.

|  |      |
|--|------|
| Racion de pan de 70 decagramos. . . . .    | 0'25 |
| Id. de cebada de 4 kilogramos. . . . .     | 0'96 |
| Id. de paja corta de 6 kilogramos. . . . . | 0'30 |
| El litro de aceite. . . . .                | 1'16 |
| El kilogramo de carbón. . . . .            | 0'10 |

El kilogramo de leña. . . . . 0'04  
 El kilogramo de paja larga. . . . . 0'06  
 Burgos 21 de Abril de 1903.—  
 El Vicepresidente, Manuel Chico.  
 —El Comisario de Guerra, Angel Escolar.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 4 de Abril de 1903.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Echevarria, Corral, López, de la Hoz, de la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan:

San Millan de Lara.—1903.—Benito Cubillo Izquierdo, Anacleto Cubillo Juez, Julio Blanco Barga, Santiago Blanco Barga y Felix Barga Arnaiz, soldados.

1901.—Froilan Blanco Ortega y Melquiades Arnaiz Barga, exentos.

Belorado.—1903.—Ildefonso González Zárate, Pablo Garcia Oca y Basilio Fresneña Tamayo, exentos. Victoriano Medrano Oviedo, Domingo Corral Puras, José Maria Castro del Hoyo, Nemesio Corral Alcalde, Daniel Ruiz Alvarez, Isidoro Fernández de Miguel, Emilio Camarero Rogel, Domingo Villar Bartolomé y Manuel Garcia Quemada, soldados. Francisco González Oca, excluido totalmente por inútil. Toribio Ortiz Bartolomé, pendiente de justificación. Miguel Martínez Alba, exento.

1902.—Pedro Puente Melchor y Pedro Garcia Alcalde, excluidos temporalmente por inútiles. Froilan Fernández Urraca, Restituto Ruiz Bargas é Ignacio Corral Santamar, pendientes de justificación.

Robustiano Calvo Martinez, soldado. Andrés Pérez Eguiluz, Rufino Elosua Pérez y Tomás Cabezon Pérez, exentos.

1901.—Mateo Melo Velasco, excluido temporalmente por inútil.

Cerezo de Riotirón.—1903.—Gregorio Quintanilla Pérez, excluido temporalmente por inútil. Felipe Riaño Riaño, Sebastian Torres Campo, Jacinto Martin Martinez, Jacinto Pérez Sagredo, Juan Riaño Martinez, Ricardo López Leiva, Segundo Medina Medina, Fortunato San Millan Fresno, Angel López Labarga y Lorenzo Carrera Gutiérrez, soldados. Nicolás Riaño Peñafiel, excluido temporalmente por corto. José Torres Garcia, excluido totalmente por corto.

1902.—Gregorio Garcia Prado, Santos Miguel Fernández y Pio Fabio Miera Vallejo, exentos. Felipe Carrera González, excluido temporalmente por corto.

1901.—Victoriano Maestro Riaño, exento. Victor Manero Torres, excluido temporalmente por inútil.

Villanueva de Carazo.—1903.—Lucio Gonzalo Gonzalo y Tomás de Juan y Gonzalo, soldados.

1901.—Pascual Juan Rey, exento. Vizcainos.—1903.—Gavino Gutiérrez Castrillos, soldado.

1902.—Agustín Gutiérrez Montero, pendiente de justificación.

Torrelara.—1902.—Simón Moreno Miguel, exento.

1901.—Juan Garcia Miguel y Tomás González Martinez, exentos.

Carrias.—1903.—Hermenegildo Saez Pardo y Antonio Sagredo Medrano, excluidos temporalmente por cortos. Zacarias Hernaez Carranza, excluido totalmente por corto.

1902.—Simeón Alonso Torre, excluido temporalmente por corto. Julian Diez Alonso, pendiente de justificación.

1901.—Francisco Salinas Garcia exento.

Valle de Valdelaguna.—1903.—Quirico Cuesta Camarero, Gauden-

cio Camarero Segura, Francisco González Garcia, Gervasio Crespo Gómez, Jorge Hernáiz Gómez, Victoriano Camarero Martin, Braulio Roque Alonso, Saturnino Sanchez Camarero, Venancio Burgos Camarero, Gumersindo Saiz Pérez, Anastasio Hernaiz Andia, Jesús Garcia Alonso, Valentin Besana Martin y Damian Garcia Serrano, soldados. Benjamin Gutiérrez Peraita, Pedro Fernández Martin y Gregorio Martin Neila, pendientes de justificación.

1902.—Domingo Martin de la Rubia y Pablo Garcia Mambrillas, soldados. Román González Garcia, pendiente de justificación. Pedro Camarero López y Ruperto Burgos Camarero, exentos.

1901.—Benito Garcia Garcia, pendiente de justificación. Teodoro Garcia Camarero, excluido temporalmente por corto. Victoriano López Perez y Aquilino Serrano González, exentos.

Tinieblas de la Sierra.—1903.—Venancio Garcia Juez, Vicente Lázaro Pineda, Ramon Garcia Cano, Vicente Garcia del Hoyo y Modesto del Hoyo Juez, soldados. Paulo Delgado Juez y Evaristo Lázaro Bernabé, pendientes de justificación. Francisco Pineda Barga y Pedro Pineda Moreno, excluidos totalmente por cortos.

1902.—Nicanor Moreno Simón, excluido temporalmente por corto.

Villaespasa.—1903.—Gregorio Juez Cano y Casimiro Cano Perras, soldados.

Vilviestre del Pinar.—1903.—Martin Bartolomé Delgado, excluido totalmente por inútil. Agapito de Rioja Martinez, Dionisio Marcos Ureta, Cipriano Blanco Martinez y Pedro Martin Escribano, pendientes de justificación. Pedro Mediavilla Redondo, Buenaventura Marcos Mediavilla, Mariano Garcia Blanco, Francisco Redondo Blanco, Victoriano Mediavilla Redondo y Hermenegildo Chepero Campo, soldados. Fermin Delgado Mediavilla y

Daniel Redondo Molero, excluidos totalmente por cortos.

1902.—Mariano Delgado Miranda, exento.

Castildelgado.—1903.—Fortunato Merino Bravo, soldado.

1902.—Angel Cárcamo Bañares, excluido temporalmente por inútil y corto.

Salas de los Infantes.—1903.—Paulino Heras Molinero, Celestino Cuadrado Gimenez, Eusebio Moreno del Hoyo, Fernando Barriuso Rojo, Lucas Olalla Abad, Eleuterio Bengoechea Molinero y Cándido Camarero Rojo, soldados. Modesto Ortiz Molinero, exento.

1902.—Donato Molinero Garcia, excluido temporalmente por corto.

1901.—José San Martín Aparicio, excluido temporalmente por inútil. Alfredo Sebastian Aparicio, excluido temporalmente por corto.

Espinosa del Camino.—1903.—Aquilino Cano Gómez, excluido totalmente por corto. Teodoro Uzquiza Barrio y Canuto Corral Puente, soldados.

1901.—Felipe Corral Corral, excluido temporalmente por corto.

Cueva Cardiel.—1903.—Porfirio Serrano Ruiz, excluido totalmente por corto. Santiago López Quintana, Basilio García Sanz y José San Juan Sagredo, soldados. Ildefonso Saez Carasa, pendiente de ser tallado.

1901.—Juan Pérez Zorrilla, exento.

Villoruebo.—1903.—Miguel Vicario Bernabé, Eustaquio Alegre Moreno y Claudio Andrés González, soldados. Ruperto Moreno Gil y Mariano Vicario Pérez, excluidos temporalmente por cortos. Tomás Cubillo González, excluido temporalmente por inútil. Marcos Cubillo Diez, exento. Victor Sainz Ruiz, acreditado su fallecimiento.

1902.—Antonio Cuesta Arribas y Vicente del Hoyo Santa María, excluidos temporalmente por cortos.

Bascuñana.—1903.—Juan Manso Gómez, excluido totalmente por corto. Valentin Ochoa Zuazo y Francisco Calvo García, soldados.

1902.—Bernardino del Hoyo Metola, excluido temporalmente por corto.

Castil de Carrias.—1903.—Prudencio Torre Saiz y Manuel Alonso Vadillo, soldados. Gregorio Vadillo Torre, excluido temporalmente por corto.

Santo Domingo de Silos.—1903.—Domingo Carazo Alameda, Victoriano Martínez Molero, Angel de Domingo Bueno, Sebastián Bueno Carazo, Eusebio Carazo Peña, Julio de Miguel Magdaleno y Julián Carazo Barbolla, soldados. Vicente Andrés Blanco, Alberto Palomero Perdiguero y Anselmo Alamo Martínez, pendientes de justificación. Mariano Mozo Blanco, prófugo.

1902.—Silviano Blanco Hernández y Angel Alameda Bartolomé,

soldados. Cornelio Bartolomé Serina, Cosme Martín Blanco y Vicente García García, exentos. Nicolás Camarero Domingo, excluido temporalmente por corto.

1901.—Eladio Martín Zorrilla, excluido temporalmente por inútil. Eusebio Hortigüela Gárate, pendiente de justificación. Luis Alameda Cruces, exento.

Alcocero.—1903.—Alberto Arce Sagredo, pendiente de justificación. Sinesio Yela Barrio, excluido totalmente por corto.

1902.—Fidel Sáez Arce, exento.

Eterna.—1903.—Ciriaco Alejes, Monja, que pase á observación. Alberto Esteban Tabliega, Ciriaco Gonzalo Gonzalo y Andrés Fernández García, soldados. Aniceto Silvestre Alesanco, excluido totalmente por corto.

1902.—Benito Soto Merinero, pendiente de ser reconocido.

1901.—Donato Berzal y Gordo, exento.

Cerratón de Juarros.—1903.—Ciriaco Román Ruiz, excluido temporalmente por corto. Sebastián Marina Puente, Vicente González Moneo y Martín Román Barrio, soldados. Celestino Marina Román, pendiente de justificación. Antoliano Ortega Ruiz, exento.

Araya.—1903.—Félix Morquillas Molina, excluido totalmente por corto. José Palacios Gómez, Ecequiel Dueñas Morquillas, Ignacio Manzanedo Bringas y José Román Marina, soldados. Agapito Almendres Arnaiz, exento. Victoriano Molina Marina, que se proceda á su busca y captura.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y veinticinco.

Burgos 4 de Abril de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º.—El Presidente accidental, López de Quintana.

#### *Extracto del acta de la sesión del día 6 de Abril de 1903.*

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. López de Quintana, Echevarría, López, Andrés, De la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día 4 y quedó aprobada.

Dada lectura de la comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Administración, transcribiendo la que le ha dirigido el Alcalde de Avellanosa de Muñó, haciendo presente el error que se cometió al practicar el sorteo general de mozos del reemplazo de este año de dicho distrito de escribirse en las papeletas dos veces el nombre del mozo Elías Cámara López, en vez de ser una el de Cayo López López, por lo que interesa dicho Centro superior que esta Corporación informe sobre los indicados incidentes, remitiéndose al mismo el acta del expresado sorteo; la Comisión acuer-

da informar que comprende que en la falta cometida en el repetido sorteo de mozos hubo tan solo un error material y que para subsanarle, respetando los números que obtuvieron los demás mozos, el procedimiento que aconseja la conveniencia es el de introducir en un bombo emboladas dos papeletas con los nombres del mozo duplicado y del que no sufrió sorteo, y en otro bombo, en igual forma, otras dos bolas en que se escriban respectivamente los números 3 y 4, extrayéndose después las bolas una vez agitadas convenientemente en los bombos en la misma forma que establece la ley de Reemplazos para el sorteo general de mozos, con el fin de determinar cuál de los dos ha de quedar con el número 3 y quién de ellos con el número 4, y que se remita á la citada Dirección una copia del acta del sorteo de mozos del mencionado pueblo de Avellanosa de Muñó.

La Comisión quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, resolutoria del expediente de excepción de Fermín Tobar González, alistado en Tardajos para el reemplazo de 1893, en el que fué declarado excluido totalmente como religioso, y en los años de 1900, 1901 y 1902 se le otorgó la excepción del caso 1.º del art. 87 de la ley de Reemplazos, en cuya Real orden se desestima la pretensión de que no se revise ya la excepción en el presente año de 1903 y que se traslade al Alcalde para que lo comunique al interesado.

Así bien acuerda la Comisión quedar enterada de otra Real orden por la cual se revoca el acuerdo de la misma que declaró soldado condicional al mozo Braulio García Pineda, alistado en el reemplazo de 1902 por el distrito de San Adrián de Juarros.

Visto el oficio del Alcalde de Merindad de Montija remitiendo la fe de óbito de Quintín Regulez Cano, hermano del mozo Nicolás, número 1 del sorteo de dicho distrito y reemplazo de 1902, en cuya fe, legalizada en forma en el Consulado español de Méjico, se hace constar que el Quintín falleció en el Hospital nacional de aquella Capital en 22 de Mayo de dicho año: la Comisión, teniendo en cuenta que en 23 de Marzo último se remitió al Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por el padre del mozo Nicolás contra el acuerdo de esta Corporación que desestimó la excepción del caso 1.º del artículo 87 de la ley de Reemplazos por no haber justificado la defunción del Quintín, acuerda que se remita la mencionada fe de óbito al Secretario general del Consejo de Estado para que pueda unirse al expresado recurso.

La Comisión acuerda quedar enterada del oficio del Alcalde de

Guzmán participando que aquél Ayuntamiento ha excluido de su alistamiento del reemplazo de este año, por estar incluido con mejor derecho en el de esta Capital, al mozo Mauricio de la Torre Encinas y que se haga la anotación en el estado de quintas de dicho pueblo de la expresada exclusión.

Así bien acuerda la Comisión que se traslade al Alcalde de Junta de Traslaloma el oficio del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid referente á hallarse bien incluido en el alistamiento de aquella Corte el mozo Teodoro Fernández Brizuela, que está también comprendido en el alistamiento de dicha Junta para el reemplazo de este año.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan:

Garganchón.—1903.—Felix Bartolomé Uzquiza, Justo Hernández Diez é Ignacio Alarcía Alarcía, exentos. Benigno Pineda Alarcía, pendiente de justificación. Santos Hernández Alonso, que se proceda á su busca y captura.

1902.—Lorenzo Ortega Bartolomé, pendiente de justificación.

Fresno de Riotirón.—1903.—Floriano Merino Busto, soldado. David Alcalde Muñoa, pendiente de ser tallado.

1902.—Laureano Aydillo Muñoa, soldado. Julian Martínez Serrano y Modesto Saez Bartolomé, exentos.

1901.—Baldomero Alvarez Reisaba, exento. Lorenzo Quintana Gómez, excluido temporalmente por corto.

Villagalijo.—1903.—Romualdo Córdoba Pascual, Manuel Corral Benito, Teodoro Hernández Zaldo y Juan Espinosa Zaldo, soldados. Eugenio Córdoba García y Teodoro González Iñiguez, pendientes de ser tallados y reconocidos.

1902.—Bartolomé Soto Alarcía y Pablo Hernando Zaldo, excluidos temporalmente por inútiles.

1901.—Elias Iñiguez Gómez, exento.

Viloria de Rioja.—1903.—Dámaso Gómez Jauda, pendiente de justificación.

1901.—Cándido Ruano Ochoa, soldado.

Pradoluengo.—1903.—José Bacigalupe Villar, Ricardo Mingo Mingo, Buenaventura Apestegui y Mauricio Barbero García, pendientes de justificación. Santos Hernández Espinosa, Raimundo de Miguel García, Benito Bartolomé Mingo, Pedro de Benito Hernández, Terencio Munguía Grijalvo, Pedro Fuente de Benito, Eduardo Espinosa Mingo, Julian Francisco Mingo Echecha, Simeón Martínez Echevarría, Trinidad Blanco González, Inocente Zaldo Espinosa, Hermenegildo Ortega Bartolomé, Pablo Ruiz Fuentes y Martín López Fuentes, soldados. Ildefonso Gregorio

Mingo Benito, Pedro Crespo Torres, Luis Contreras Garcia, Manuel Pérez Moral, Lino Pascual Hernández, José Mingo Arenal y Matias Roman Saez, pendientes de ser tallados y reconocidos. Nicasio Garcia Alejo y Daniel Torres Peña, excluidos temporalmente por inútiles. Esteban Mingo de Miguel, excluido temporalmente por corto. Justo Rubio de Benito y Manuel Pascual Garcia, excluidos totalmente por cortos. Domingo Zaldo Ezquerria, exento. Eduardo Córdoba de Miguel excluido totalmente por inútil. Hilario Villanueva Zaldo, que pase á observación.

1902.—Juan de Benito Arnaez y Pedro Pascual Garcia, soldados. Segundo Madejón Garcia, Felix Grijalva González, Pascual Bañares Ahedillo, Gavino Sancha de Vicente, Andrés Vicario Martinez, Matias González Diez y Francisco Mingo Santorin, exentos.

1901.—Isidoro Sanz Jorge y Francisco Manzanares Pascual, exentos. Eleuterio Zaldo Martinez, excluido temporalmente por inútil.

Redecilla del Campo.—1903.—Ambrosio Corcuera Montejo, David Pinedo Corcuera y Cesáreo Soto Frias, soldados. Policarpo Medina Corcuera y Cándido Cámara Garcia, exentos.

1902.—Marcos Repes Mateo, Benito Riaño Corcuera y Timoteo Quintana Hernández, exentos.

Villanasur Rio de Oca.—1903.—Daniel Saiz Contreras, soldado.

1902.—Saturnino López Yela, soldado.

Fresneña.—1903.—Venancio Sancha Villar, exento.

Valmala.—1903.—Agustin Cámara Alarcia, pendiente de justificación. Jacinto Cámara Hernández, soldado.

Santa Cruz del Valle.—1903.—Felipe Grijalva Quintanilla, pendiente de justificación. Ildefonso Garcia Alarcia, exento. Francisco Córdoba Alarcia, Pedro Pérez Córdoba, Manuel Gómez Martinez, Policarpo Garrido Arroyo, Julian Hernández Santa Cruz, Antoliano Quintanilla Román, Juan Diez Heras y Angel Garrido Alarcia, soldados. Agustin Diez Cámara, excluido totalmente por inútil. Honorato Quintanilla Roman, que pase á observación.

1902.—José Santa Cruz Puras, soldado.

Redecilla del Camino.—1903.—Julian Fresno González, Fernando Iburu Abejas, Santiago Morales Arechavala, Victor López del Rio, Juventino Villar Jorge y Aquilino Rojas Pérez, soldados.

1902.—Antonio Alegre Martinez, exento.

1901.—Santiago Gómez Espinosa, exento.

Puras de Villafranca.—1903.—Tomás Hernando Sáez, Felipe la Monja Garrido, Andrés Bolinaga Monja y Plácido Marin Peña, soldados.

1902.—Victor Martinez Ortega, excluido totalmente por inútil.

Villambistia.—1903.—Julian Oca Oca, pendiente de justificación. Atanasio Pérez Mateo, Juan Ayala San Martin y Victor Puras Arnaiz, soldados.

1901.—Mariano Cámara Cámara, pendiente de justificación.

Villafranca Montes de Oca.—1903.—Santos Bonilla Gutiérrez, exento. Hipólito Zamora Herrero, excluido temporalmente por corto. Julio Gutiérrez Sáez y Félix Barrio Barrio, pendientes de justificación. Evaristo Tristán Garcia, Mateo Pérez Román y Marcos Sáez Palacios, soldados.

1902.—Félix Román Garcia y Julio Diez Santamaria, exentos. Ignacio Hernando Sáez, excluido temporalmente por inútil.

Villalómez.—1903.—Martin Sáez Diez, exento. Florencio Sagredo Solórzano, Victoriano Uzquiza González y Fermin Sagredo Blanco, soldados.

1902.—Félix Castrillo Román, excluido totalmente por inútil.

1901.—Clemente Uzquiza González, excluido temporalmente por corto.

Tosantos.—1903.—Victor Garcia Ezquerria y Santiago Ruiz Hernandez, soldados.

Quintanalaranco.—1903.—Aniceto Martinez Rebolledo y Eusebio Sáez Sáez, que pasen á observación. Germiniano López Sáez, soldado.

1902.—Luis Sáez Sáez y Robustiano Gómez Abad, exentos.

1901.—Hipólito Garcia Sáez y Prudencio Abad Ruiz, exentos.

Ocón de Villafranca.—1903.—Vicente Solórzano Valladolid, Eulogio Solórzano Solórzano y Pantaleón Barga Duque, soldados. Fernando Melchor Saez, excluido temporalmente por corto. Carlos Melchor Martin, exento.

1902.—Claudio Saiz Duque, pendiente de justificación. Robustiano Minguez Garrido, soldado.

1901.—Clemente Duque Barrio, exento.

Pineda de la Sierra.—1903.—Benito Griñen Fernández, Gregorio Alegre Cejudo y Urbano Manzano Hernández, soldados.

1902.—Felix Irún Velasco, exento. Antonino Pérez Marcos, excluido totalmente por inútil.

Villaescusa la Sombria.—1903.—Santiago Saez Bringas, pendiente de justificación. Modesto Saez Arguinzones y Antolin Saez Carranza, soldados. Demetrio Cuesta Solórzano, excluido temporalmente por corto.

Rábanos.—1903.—Pedro Cámara Hernando, Severino Lázaro Pascual, Siro Oca González y Pedro Mata Lázaro, soldados. Juan Valmala Arceredillo, exento. Felix Pascual Bartolomé, excluido totalmente por corto. Tirso González Santa Olalla, excluido temporalmente por corto.

1902.—Andrés Diez Abajo, exento.

Villalbos.—1901.—Julito Sagredo Manrique, exento.

San Clemente del Valle.—1903.—Gregorio Martinez Pascual, soldado. Eleuterio Jorge Pascual, pendiente de ser reconocido y tallado. Andrés Ochoa Vitoria, exento. Lorenzo Jorge Vitores, pendiente de justificación. Santos Jorge Pascual, pase á observación.

1901.—Marcos Garcia Pascual, soldado.

Fresneda de la Sierra.—1903.—Juan Jorge Martinez, Vicente Manso Garcia y Lucio Hernando Manso, soldados. Juan Manso Garcia, Juan González Corral y Martin Tejada Agustin, que se proceda á la busca y captura de estos individuos. Máximo López Martinez, exento. Eusebio Gonzalo Martin, pendiente de justificación.

Ibrillos.—1903.—Pablo Gómez Pérez, Nicolás Barrio Diaz y Angel Pérez Herranz, soldados. Benjamin Cárcamo Barrasa, pendiente de justificación.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 6 de Abril de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente accidental, López de Quintana.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

D. Gaspar Baleriola y Albaladejo, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia,

Hago saber: Que habiéndose incautado la Hacienda de un terreno en término de la villa de Castrillo de Murcia, procedente de sus propios, denominado Huertas, sito en término llamado El Olmar, que mide una superficie de 544 metros cuadrados y surca al N. y O. con tierra de D. Ignacio Sánchez, S. y E. arroyo corriente, y cuyo terreno ha solicitado D. Ignacio Sánchez se le conceda como parcela; se anuncia al público por este Boletín oficial para que todo aquel que se crea con mejor derecho pueda oponerse á dicha incautación en el término de 30 días á contar de la fecha de este anuncio.

Burgos 18 de Abril de 1903.—Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Miguel Blasco y Olaso, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Arturo Lino Peña, hijo de José y Nicolasa, de 46 años de edad, casado, marino mercante, natura! de Buenos Aires, vecino que fué de Bilbao, calle de San Francisco, núm. 32, piso 4.º,

izquierda, sabe leer y escribir, para que comparezca ante este Tribunal en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, á contestar de los cargos que contra él resulten en la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de Villarcayo, se le sigue sobre hurto frustrado, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades que procedan á su busca y captura, conduciéndole, en su caso, á la cárcel de la villa de Villarcayo.

Dada en Burgos á 21 de Abril de 1903.—Miguel Blasco.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### FISCALÍA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

En vista de la comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, trasladando otra del señor Gobernador civil de la provincia, en la que participa que, mediante el oportuno expediente, se han segregado de la Merindad de Valdivielso los pueblos de Dobro, Ahedo, Tudanca, Tuvilla, Quintanilla Colina, Porquera, Villalta, Escobados de Abajo, Escobados de Arriba, Huéspeda, Madrid de las Caderechas y Herrera, para constituir un Municipio independiente cuya capitalidad es Dobro; teniendo en cuenta que, una vez constituido este nuevo Municipio ha de haber en él, según el art. 12 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial, un Juzgado municipal y consecuentemente un Fiscal, conforme al art. 766 de la misma ley; y considerando que es de urgente necesidad la provisión de dicho cargo para la completa organización é independiente funcionamiento de la entidad jurídica nuevamente creada, por lo que existe legítima causa para que, con arreglo al número 3.º del art. 91 de la ley Electoral, pueda hacerse tal nombramiento aun en este periodo, de conformidad con los citados preceptos legales, y usando de las facultades que me concede el artículo 790, en relación con el 147 de la ley Provisional antes citada, vengo en nombrar á V. Fiscal municipal de Dobro, de cuyo cargo deberá posesionarle el Juez municipal, ante el cual prestará previamente el juramento que previene el art. 798 de la repetida ley, cuidando, antes de posesionarse, de reintegrar con el timbre de una peseta este nombramiento y presentarlo al Sr. Juez de primera instancia de Villarcayo para que lo refrende.—Dios guarde á V. muchos años.—Burgos 21 de Abril de 1903.—Baldomero Gullón.—Señor D. Victoriano Fernández y Fernández.—Es copia.

*Alcaldía de Aldeas de Medina.*

Este Ayuntamiento, en sesión de 12 del corriente, acordó declarar prófugos, con todas sus consecuencias, á los mozos siguientes del actual reemplazo:

Domingo Isla Martínez, hijo de Eugenio y María, natural de Santurde, de ignorado paradero, y á Alejandro Díez Mazón, de Santiago y Victoria, natural de Angosto y cuyo paradero también se ignora.

En su consecuencia, se les cita y emplaza para que se presenten en esta Alcaldía á la mayor brevedad, y ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la busca, captura y conducción de los indicados sujetos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos.

Aldeas de Medina 16 de Abril de 1903.—El Alcalde, Nemesio Martínez.

*Alcaldía de Las Hormazas.*

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1904, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos de pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 30 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil diez céntimos cada una.

Las Hormazas 21 de Abril de 1903.—El Alcalde, Simón García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de la Cerca.

Campolara.  
Viloria.

*Alcaldía de Hontoria de la Cantera.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenientes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10 céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hontoria de la Cantera 21 de

Abril de 1903.—El Alcalde, Donato Sánchez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz del Valle.  
Mazuelo de Muñó.

*Alcaldía de Fuentelísendo.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el haber anual de 325 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, y además 50 pesetas para renta de casa.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fuentelísendo 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, Laureano Domingo.

*Comisaría de Guerra de Lugo.*

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo,

Hace saber: Que el día 7 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 19 de Abril de 1903.—Rafael Ayala.

*Artículos que deben adquirirse.*

Cebada de primera clase.  
Paja trillada de trigo ó cebada.  
Leña.  
Sal.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Roa.*

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus Auxiliares para la cobranza de las diferentes contribuciones é impuestos á su cargo, correspondientes al

segundo trimestre de 1903, que se efectuará en los días, horas y sitios de costumbre de los pueblos siguientes:

Adrada de Haza, 19 y 20 de Mayo.  
Anguix, 22 y 23.  
Berlangas, 16.  
Boada, 7.  
Cueva (La) 16.  
Fuentecén, 22 y 23.  
Fuentelísendo, 12 y 13.  
Fuentemolinos, 20.  
Guzmán, 5 y 6.  
Haza, 21.  
Hontangas, 17 y 18.  
Hoyales de Roa, 24 y 25.  
Mambrillas de Castrejón, 14 y 15.  
Moradillo de Roa, 17 y 18.  
Nava de Roa, 12 y 13.  
Olmedillo, 3 y 4.  
Horra (La), 1 y 2.  
Pedrosa de Duero, 15.  
Quintanamanvirgo, 5 y 6.  
Roa, 7, 8 y 9.  
San Martín de Rubiales, 10 y 11.  
Sequera de Haza (La) 19.  
Valcavado de Roa, 9.  
Valdezate, 10 y 11.  
Villaescusa, 14.  
Villatuelda, 1 y 2.  
Villovela, 3 y 4.  
Burgos 22 de Abril de 1903.—El Recaudador, Vicente Moreno.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Villarcayo.*

Itinerario que se ha de seguir en esta Zona por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Nicolás López, D. Luis Ochoa, D. Alfredo López, D. Fabián Vivanco, D. Urbano Revuelta y D. Genaro Montiel, para la cobranza de las contribuciones é impuestos del Estado en el actual segundo trimestre.  
Aforados de Moneo, 18 de Mayo.  
Aldeas de Medina, 11 y 12.  
Berberana, 5.  
Bocos, 24.  
Espinosa de los Monteros, 8 y 9.  
Junta de la Cerca, 7.  
Junta de Oteo, 5 y 6.  
Junta de Puente de Yedra, 10.  
Junta de Río de Losa, 6.  
Junta de San Martín, 4.  
Junta de Traslaloma, 7.  
Junta de Villalba de Losa, 4.  
Jurisdicción de San Zadornil, 13.  
Medina de Pomar, 19 y 20.  
Merindad de Castilla la Vieja, 23 al 25.  
Merindad de Cuesta-Urria, 13 al 15.  
Merindad de Montija, 15 y 16.  
Merindad de Sotocueva, 14 y 15.  
Merindad de Valdeporres, 13.  
Merindad de Valdivielso, 19 al 22.  
Partido de la Sierra en Tobalina, 14.  
Trespaderne, 17.  
Valle de Manzanedo, 13.  
Valle de Mena, 11 al 17.  
Valle de Tobalina, 13 al 16.  
Villaescusa del Butrón, 20.  
Villarcayo, 25.  
Valle de Mena 20 de Abril de 1903.—El Recaudador, Domingo Zorrilla.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.*

La cobranza del segundo trimestre del año actual se llevará á efecto en los pueblos de la misma en los días que á continuación se expresan y sitios de costumbre, advirtiéndose á los contribuyentes que los que no satisfagan sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días del 26 al 31 del mes de Mayo en la oficina recaudadora, situada en esta localidad, calle del Arenal, núm. 1.  
Altable, día 16 de Mayo.  
Ameyugo, 13.  
Añastro, 18.  
Ayuelas, 11.  
Bozón, 9.  
Bugedo, 5.  
Condado de Treviño, 18 al 20.  
Encío, 2.  
Miranda de Ebro, 22 al 25.  
Miraveche, 8.  
Orón, 4.  
Pancorvo, 9 al 11.  
Puebla de Arganzón, 1 y 2.  
Santa Gadea del Cid, 12 y 13.  
Santa María Ribarredonda, 6 y 7.  
Valluércanes, 7.  
Villanueva del Conde, 6.

Miranda de Ebro 21 Abril de 1903.—El Recaudador, Mauricio Martínez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**BANCO DE BURGOS.**

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores por comisión en las Bolsas de Madrid Barcelona y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros 4

**TALLER Y ALMACEN DE MUEBLES Y CAMAS DE**

**FRANCISCO G. LARA,**

(antiguo encargado de los talleres del Sr. Olivan.)

Isla, 13 y 15,

BURGOS.

Gran economía en sillerías y gabinetes. 6

Se venden tinos superiores, finos, á una peseta celemin, en casa de la viuda de Federico Nogal, Plaza de la Libertad, núm. 1, Burgos. 3-4

**SANTA OLALLA,**

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 3